

**DOCUMENTO A/CONF.62/L.124**

**Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas**

[Original: ruso]  
[13 de abril de 1982]

*ANEXO*

Artículo 6, párrafo 3, apartado c) inciso ii): reemplácese “2%” por “1%”.

Artículo 7, párrafo 5: después de la primera oración, añádase el texto siguiente:

“Con este objeto, las solicitudes patrocinadas por uno o más Estados Partes, ninguno de los cuales disponga todavía de una autorización de producción, tendrán prioridad frente a las solicitudes patrocinadas por uno o más Estados Partes de los cuales al menos uno disponga de tal autorización.”